Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

Nº 1.579-2012

REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MOTORMARKET S.A..--

CUANTIA: INDETERMINADA.--------

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez (10) días del mes de Octubre del año dos mil doce, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón comparece: la señora Abogada doña ISABEL GÓMEZ BEJARANO DE YCAZA, quien declara ser ecuatoriana, casada, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía MOTORMARKET S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, la misma que declara que su nombramiento, no ha sido modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del mismo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruida de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO SOCIAL DE COMPAÑÍA, para su otorgamiento me presentó la minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su

cargo, una en la que conste una reforma del objeto social y del estatuto social, al tenor de las cláusulas siguientes: C L Á U S U L A P R I M E R A.- COMPARECIENTE.- Comparece y otorga la presente escritura pública de reforma del objeto social y consiguiente reforma del estatuto social de la compañía MOTORMARKET S.A., la Gerente General, señora abogada Isabel Gómez Bejarano de Ycaza, según consta del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, que se agrega al presente como documento habilitante.- C L Á U S U L A S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada por el entonces Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el veinticinco de junio de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintisiete de julio de dos mil diez, se constituyó la compañía MOTORMARKET S.A..- b) La junta general de accionistas, de la compañía MOTORMARKET S.A., en su sesión celebrada el cuatro de septiembre de dos mil doce, con intervención de todo el capital suscrito y pagado, acordó por unanimidad, entre sus resoluciones, reformar el objeto social y por consiguiente reformar el artículo segundo del estatuto social de la compañía.- C L Á U S U L A T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos y en respetuoso acatamiento de lo dispuesto por la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía MOTORMARKET S.A., en su sesión celebrada el cuatro de septiembre de dos mil doce, que en copia certificada se

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

agrega a esta escritura pública, como documento habilitante, la Gerente General de MOTORMARKET S.A., señora abogada Isabel Gómez de Ycaza declara, bajo juramento, lo siguiente: UNO.- Que queda reformado el objeto social de la compañía, de la manera en que consta en el acta de junta general de accionistas antes referida; DOS.- Que queda reformado el artículo segundo del estatuto social de la compañía, de la manera en que consta en el acta de junta general de accionistas del cuatro de septiembre del dos mil doce; y, TRES.- Que su representada no es contratista de obra pública con el Estado.- C LÁ U S U L A C U A R T A: AUTORIZACIÓN.- La señora abogada Isabel Gómez de Ycaza, en su calidad de Gerente General de la compañia MOTORMARKET S.A., declara que autoriza a los señores abogados Ana María Gómez Hidalgo de Ledesma, María Lorena Bejarano García de Martínez y Luis Eduardo García Plaza, para que actuando de manera individual, puedan realizar los trámites necesarios para perfeccionar y concluir la presente reforma del objeto social y del estatuto social.- Agregue e inserte usted señor Notario, los documentos habilitantes y demás cláusulas de estilo necesarias para la validez legal del presente instrumento.- (firmado) Isabel Gómez B., ABOGADA ISABEL GÓMEZ BEJARANO DE YCAZA, Registro número siete mil ochenta y cinco-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El presente contrato se encuentra Exento

de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, la señora otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a la otorgante, ésta la aprobó y firmó, en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

AB. ISABEL GÓMEZ BEJARANO DE YCAZA, GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
DE LA CIA. MOTORMARKET S.A..-
C.C. # 09-11234482.-
C.V. # 261-0161.-
R.U.C. CIA. # 0992683104001.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MOTORMARKET S.A., CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil doce, siendo las trece horas, en el local ubicado en la calle Sargento Vargas #112 y Av. Olmedo, primer piso, se reúnen las siguientes personas con la finalidad de constituirse en junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía MOTORMARKET S.A.: 1.- **Ab. ISABEL MARIA GOMEZ BEJARANO,** por sus propios derechos, como propietaria de 400 acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US$1.00 cada una; 2.- **FELIX GARCIA MORAN,** como propietario de 400 acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US$1.00 cada una.

Preside la sesión en calidad Ad Hoc, el señor Félix García Morán y actúa como Secretaria de la junta la señora Isabel Gómez Bejarano, Gerente General de la compañía, quien constata que con la presencia de los accionistas nombrados, se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y procede a elaborar la lista de asistentes que forma parte de la presente acta.

Los accionistas, amparados en lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se constituyen en junta general extraordinaria y universal con la finalidad de resolver sobre el siguiente punto del orden del día: **"Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía, y por ende la reforma del artículo segundo del estatuto social de la compañía."**

El Presidente declara legalmente instalada la presente junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía y dispone se pase a tratar el único punto del orden del día. Toma la palabra la señora Isabel Gómez Bejarano, quien expresa que es necesario reformar el objeto social de la compañía y por ende el artículo segundo del estatuto social, toda vez que la sociedad en adelante se dedicará como actividad principal a brindar todo tipo de asesoría técnica, industrial, mecánica, agrícola, náutica, pesquera y al servicio de reparación, talleres y astilleros navales, punto que eleva a moción de las accionistas. Los accionistas luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad reformar el objeto social de la compañía, en los términos anteriormente indicados y por ende resuelven reformar el artículo segundo del estatuto social de la compañía, de acuerdo al siguiente texto: **"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía brindará todo tipo de servicios de asesoría técnica, mecánica, agrícola, industrial, pesquera y náutica, al servicio de reparación, talleres y astilleros navales, esto es, reparaciones, arreglos y mantenimiento de maquinarias agrícolas, industriales y naves. Adicionalmente la compañía podrá dedicarse a lo siguiente: A) Ejercer la actividad agrícola, agropecuaria y agroindustrial y se dedicará al cultivo, procesamiento, industrialización, compra, venta, empaque, consignación, comercialización, exportación e importación de toda clase de productos agrícolas, en estado natural, procesados y/o congelados industrialmente, de alimentos frescos, congelados e industrializados, de productos alimenticios para consumo humano, de productos agroquímicos, derivados de hidrocarburos, de insumos para la explotación agrícola, avícola y pecuaria, maquinarias, partes y repuestos acordes con este objeto social; a la producción de toda clase de productos agrícolas, entre ellos arroz, caña de azúcar, café, cacao, banano, cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras y tés, frutícolas, forestales, avícolas,**

granjas avícolas. B) La Compañía también tendrá por objeto la siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, (FLORICULTURA). C) Podrá realizar proyectos forestales y programas para definir especies, desarrollo de etapas de vivero y establecimiento, manejo y mantenimiento forestal. Ofertar, ejecutar, asesorar, administrar y/o comercializar planes de manejo ambiental por su propios medios o en representación mercantil de compañías o empresas nacionales o extranjeras, líderes en el sector de conservación ambiental; D) También podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, así como también, a la compraventa, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, instalación de depósitos, supermercados, supermarket, tiendas, ferias almacenes de ramas generales referentes a los productos, subproductos y derivados en la realización del objeto agropecuario, comercio al por mayor y menor de abastos y víveres de primera necesidad. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos y necesarios para esta actividad; E) Diseño, instalación, adecuación, implementación, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación, exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos; F) a la gestión, mantenimiento, administración y concesión mercantil de infraestructura comercial, centros comerciales, almacenamiento temporal, tiendas especializadas, unidades y puntos de venta, tanto física como virtual; G) Asimismo podrá emprender en la provisión de servicios de reparación, preventiva y correctiva, de ascensores, sistemas de refrigeración, redes eléctricas, telefónicas y de datos, plantas generadoras de emergencia, filtros de aire y agua; H) Podrá desarrollar y mantener jardines, áreas verdes, canchas deportivas, piscinas y estanques; I) La compañía podrá también dedicarse a la industrialización o fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, empaque, consignación, representación, intermediación, comisionista y comercialización de maquinaria industrial, accesorios, partes y repuestos, materiales eléctricos, de ferretería y de toda clase de insumos, materias primas y suministros para el comercio, la agroindustria e industria alimenticia incluyendo la industria pesquera, metalmecánica, naviera, portuaria y manufacturera en general; J) la preparación, instalación, organización y celebración de eventos, ferias, centros de exposición, conciertos, congresos y convenciones en general y establecimiento de salas de banquetes, incluyendo para sus fines la importación temporal de mercaderías; exposiciones de toda clase de actividades, tanto nacionales como internacionales; K) Alquiler de toda clase de bienes muebles; L) alquiler de toda clase de muebles y accesorios relaciones para eventos y banquetes sociales de toda índole; M) al servicio de asesoría y agenciamiento en el área de publicidad, de elaboración de propaganda pública o privada, a través de los diferentes medio de comunicación que existan o llegaren a existir, tales como prensa, radio, televisión, internet, carteles impresos, películas y cortos cinematográficos o por cualquier otra forma de difusión usual que se utilice para tal fin o que en el futuro se creará. Para el efecto, podrá establecer o formar oficinas o establecimientos que se dediquen al negocio de asesoría y agenciamiento en el área de publicidad, de difusión de propaganda pública o privada en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o

elaborar los videos, promociones y campañas que estimen necesarios. También podrá brindar el servicio de asesoría de imagen de personas naturales y jurídicas, de todo tipo de bienes, productos y marcas; N) al diseño de interiores y exteriores de viviendas, locales y todo tipo de establecimientos comerciales, urbanizaciones, hoteles y edificios; Ñ) brindar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, contable, administrativo y financiero; O) se dedicará a ediciones de toda clase de textos, revistas y publicaciones; P) podrá adquirir -para sí- acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades que tengan objetos sociales relacionados con el suyo; Q) al ejercicio de la actividad pesquera, maricultura y acuicultura, en todas sus fases, incluyendo la captura, cría, mantenimiento, engorde, desarrollo, investigación, conservación, procesamiento o transformación y comercialización, tanto interna como externa de sus productos. Como consecuencia de esta actividad, la compañía podrá adquirir o vender de ser el caso, diseñar, fletar, y operar en propiedad, arrendamiento, fletamento o asociación, naves pesqueras nacionales o extranjeras; instalar, alquilar y operar plantas procesadoras de productos de mar e instalaciones de frío para mantener o conservar adecuadamente tales productos e integrar sus actividades con otras empresas pesqueras autorizadas; R) La compañía podrá también emprender en negocios y actividades marítimas, navieras y portuarias, particularmente aquellos relativos al aprovechamiento comercial, agenciamiento y avituallamiento y más servicios a las naves y al manejo, estiba, almacenamiento y transferencia de cargas, atención a tripulaciones y pasajeros, peritajes y a la provisión de servicios auxiliares a las naves, la carga, y tripulantes; S) podrá desarrollar y operar terminales portuarios privados; T) Adquirir, comprar, vender, comisionar, distribuir, exportar, importar, conservar, y/o procesar de toda clase de productos derivados del mar, toda clase de alimentos y bebidas; U) a la adquisición, importación, exportación, instalación, adaptación, reparación, compra, venta, arrendamiento, comercialización, representación y distribución de: 1. Equipos de audio, video, iluminación y automatización electrónicos; 2. De equipos de telefonía móvil o fija, cables, repuestos y accesorios de sistemas de comunicación y telecomunicación; 3. De toda clase de artículos de oficina, informáticos, tales como computadoras, impresoras, sus repuestos y partes; 4. De muebles y enseres, menajes de casa y artículos de decoración; 5. De electrodomésticos, sus repuestos y partes. 6. De toda clase de repuestos, partes y piezas de naves, así como instrumentos y equipos náuticos, aeronáuticos y electrónicos destinados a optimizar la navegación y la pesca; 7. De implementos, redes, equipos e insumos para la explotación pesquera; 8. De toda clase de combustibles, lubricantes, aditivos, filtros, refrigerantes y afines. Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social."

Finalmente, a fin de poder perfeccionar legalmente todo lo resuelto en la presente junta general, los accionistas resuelven autorizar a la Gerente General de la compañía, para realizar las gestiones que fueren necesarias para concluir los trámites acordados en esta junta.

Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso a fin de que se proceda a dar lectura al acta, luego de lo cual es aprobada por unanimidad, por los accionistas, sin modificación alguna. Siendo las catorce horas treinta minutos, el Presidente declara terminada la junta general de accionistas y dispone que los concurrentes firmen el acta para su validez, como en efecto la firman, como constancia de su aprobación a todos los puntos del orden del día.

f) Félix García Morán - **PRESIDENTE AD HOC DE LA JUNTA;** f) Ab. Isabel Gómez Bejarano - **SECRETARIA DE LA JUNTA;** f) Ab. Isabel Gómez Bejarano; f) Félix García Morán.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas correspondiente.- Guayaquil, septiembre 4 del 2012.

Ab. Isabel Gómez Bejarano
SECRETARIA DE LA JUNTA

MOTORMARKET S.A.

Santiago de Guayaquil, 28 de Julio de 2010

Señora
ISABEL MARIA GOMEZ BEJARANO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **MOTORMARKET S.A.,** celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de **CINCO AÑOS.**

Como Gerente General de la Compañía **MOTORMARKET S.A.,** le corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

MOTORMARKET S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 25 de Junio de 2010 y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 27 de Julio de 2010.

Atentamente,

Ma. Lorena Bonilla Arriaga
Secretaria Ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo de Gerente General, para el cual he sido elegida.

Guayaquil, 28 de Julio de 2010

ISABEL MARIA GOMEZ BEJARANO

NUMERO DE REPERTORIO: 37.879
FECHA DE REPERTORIO: 03/Ago/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:51

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL *Certifica:* que con fecha tres de Agosto del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **MOTORMARKET S.A.,** a favor de **ISABEL MARIA GOMEZ BEJARANO,** a foja **80.663,** Registro Mercantil número **14.647.**

ORDEN: 37879

$ 11.31
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 de 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.-
Guayaquil, 10 AGO 2012

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

6

CIUDADANIA 091123448-2
GOMEZ BEJARANO ISABEL MARIA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
05 JULIO 1968
013- 0290 08359 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1968

ECUATORIANA****** V3333V3122
CASADO ANDRES YCAZA VALDEZ
SECUNDARIA ESTUDIANTE
GABRIEL GOMEZ
CECILIA BEJARANO
GUAYAQUIL 14/01/2003
14/01/2015
0288646

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CONSULTA POPULAR 07/05/2011

261-0161 NÚMERO
0911234482 CÉDULA
GOMEZ BEJARANO ISABEL MARIA
GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
TARQUI PARROQUIA
ZONA
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE ... LOS TRAMITES PUB...

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 de 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de 12 de Abril de 1978, que la fotoscopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotoscopia igual.-
Guayaquil, 10 AGO 2012

Ab. Cesário L. Condo Chirjboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO • GUAYAQUIL - ECUADOR •

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en seis fojas útiles xerox.-
Guayaquil, diez de agosto del dos mil doce.-

AB. Cesario L. Condo Chirboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO • GUAYAQUIL - ECUADOR •

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0004337, de la señora Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha veinticuatro de Julio del año dos mil trece, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintiséis de Julio del año dos mil trece.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO
GUAYAQUIL - ECUADOR

ABG. VILMA ALAVA RAMIREZ
NOTARIO XXI CANTON GUAYAQUIL

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución **No SC.IJ.DJC.G.13.0004337, Dictada por la Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Tramites Especiales,** el 24 de Julio del 2013, se tomó nota al margen de la matriz de la **"ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA MOTORMARKET S.A."** Celebrada el 25 de Junio del 2010, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la escritura pública de **"REFORMA *DEL OBJETO* SOCIAL Y DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MOTORMARKET S.A."** Celebrada el 10 de Octubre del 2012, Ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 05 de Agosto del Dos Mil Trece.-**

AB. VILMA ALAVA RAMIREZ
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ
Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:43.305
FECHA DE REPERTORIO:19/sep/2013
HORA DE REPERTORIO:14:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Septiembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC.IJ.DJC.G.13.0004337,** dictada el **24 de julio del 2013,** por la **Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, AB. NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **MOTORMARKET S.A.,** de fojas **133.764 a 133.780,** Registro Mercantil número **18.291. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 43305

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 24 de septiembre de 2013

REVISADO POR:

Nº 0643245